

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Resolución de Alcaldía

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 4 de fecha 13 de enero de 2023 referente a la resolución de alcaldía número 2023-0004, de 11 de enero de 2023, respecto a la aprobación de bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretario-interventor de clase 3ª de la agrupación de municipios Roales de Pan y la Hiniesta (Zamora).

Vista la resolución de alcaldía 2023-0004 de 11 de enero de 2023 respecto a la aprobación de bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretario-interventor de clase 3ª de la agrupación de municipios Roales de Pan y la Hiniesta (Zamora).

Resultando que se ha advertido errores materiales y de transcripción, se suprimen dado que no son coherentes al tratarse de una discriminación de acceso a la función pública.

Considerando que se trata de errores materiales o de hecho y en aras de evitar discriminación de acceso a la función pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente establece:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de los antecedentes expuestos, esta Alcaldía

RESUELVE

Primero. - Rectificar los errores materiales detectados con la finalidad de evitar discriminación de acceso a la función pública, advertidos en la Resolución de Alcaldía número 022-0162 de 29 de noviembre de 2022 en los siguientes términos:

Donde dice:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretario-interventor Clase 3ª de esta Corporación reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de intervención, Grupo a.

Debe decir:

Primera. - Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaria-intervención de clase tercera de esta agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional

R-202300145

de la Subescala de Secretaría intervención, Grupo A, Subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

Donde dice:

Segunda. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este ayuntamiento, o (preferentemente) a través de la sede electrónica del mismo o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de (5) cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del ayuntamiento de Roales de Pan (Zamora) a la instancia se acompañará una fotocopia del NIF así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la tercera de estas bases y el documento acreditativo de haber pagado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. no obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Debe decir:

Segunda. - Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este ayuntamiento, o (preferentemente) a través de la sede electrónica del mismo o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de (5) cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del ayuntamiento de Roales de Pan (Zamora) a la instancia se acompañará una fotocopia del NIF así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la tercera de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto, manifiesten por escrito al Sr. Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

R-202300145



Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. no obstante, si finalmente no recayere nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Donde dice:

4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

* Dadas la característica del puesto se valorará ser Licenciado en Derecho, en administración y Dirección de empresas, en economía, en Ciencias actuariales y Financieras o cualquier título relacionado con Ciencias Sociales o en título de grado correspondiente en dichas titulaciones o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de solicitudes todo ello conforme el R.D. 83/2003, de 27 de junio. 1 punto por cada una de las titulaciones, hasta un máximo de 3.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. este requisito no será de aplicación a quienes aspiren o hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

Debe decir:

4.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

Donde dice:

Sexta.- teniendo en cuenta lo establecido lo establecido el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de administración Local, en el que se regula que con carácter preferente los puestos de secretaria/intervención/tesorería de las corporaciones locales sean ocupados por Funcionarios con Habilitación nacional, y solo ante tal imposibilidad se acuda al nombramiento interino.

La Comisión de Selección propondrá al ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

De acuerdo con dicha propuesta, el alcalde del ayuntamiento remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. el alcalde del ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios el nombramiento efectuado, y en la sede electrónica: <https://aytolarobla.sedelectronica.es> esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios

Debe decir:

Sexta.- teniendo en cuenta lo establecido lo establecido el Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que

se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de administración Local, en el que se regula que con carácter preferente los puestos de secretaria/intervención/tesorería de las corporaciones locales sean ocupados por Funcionarios con Habilitación nacional, y solo ante tal imposibilidad se acuda al nombramiento interino.

La Comisión de Selección propondrá al ayuntamiento el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida.

De acuerdo con dicha propuesta, el alcalde del ayuntamiento remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General competente, que resolverá definitivamente. el alcalde del ayuntamiento hará público en el tablón de anuncios el nombramiento efectuado, y en la sede electrónica: <https://aytoroalesdelpan.sedelectronica.es> esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. – No ampliar el plazo de presentación de las solicitudes, por tratarse de errores materiales y con la finalidad de evitar la discriminación en el acceso a la función pública.

Tercero- Publicar el presente decreto en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de anuncios o sede electrónica del Ayuntamiento de Roales del Pan.

Cuarto. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebren.

Roales del Pan, 19 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300145

